

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****4600** *MARINA CALONGE SANT ANTONI, S.A.
(EN CONCURSO Y LIQUIDACIÓN)*

Por medio de la presente, y en calidad de Administrador Concursal de la sociedad MARINA CALONGE SANT ANTONI, S.A. (en Concurso y Liquidación), se convoca a todos los accionistas de la compañía MARINA CALONGE SANT ANTONI, S.A. (ahora en adelante, la "Sociedad"), a la Junta General Ordinaria de accionistas a tenor del artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Calonge (17251), Avenida Torre Valentina, número 24, el próximo 28 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, con la finalidad de deliberar y en su caso, adoptar acuerdos con relación al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, esto es, el Balance de situación, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios de Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Gestión de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, cerrados a 31 de diciembre.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por los Administradores mancomunados de la Sociedad durante el ejercicio social del 2016.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta general, teniendo los accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos, a los efectos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sant Antoni de Calonge, 13 de agosto de 2020.- La Administración Concursal Replay Advocats Economistes Associats, S.L.P., Salvador Planas Saliner (Administrador solidario).

ID: A200035576-1